

Resolución Nro. ARCA-DAF-2024-0014-R

Quito, D.M., 26 de noviembre de 2024

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA ARCA

OCTAVA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2024

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador, por lo tanto, las adquisiciones o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen instituciones como la Agencia de Regulación y Control del Agua, deben estar sujetas a la constitución y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En tal virtud el Art. 288 Ibídem, expresamente determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizan los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, mediante Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008, se promulgó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que ha sido reformada en diversas ocasiones;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. (...)”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en relación al Plan Anual de Contratación determina: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a*

Resolución Nro. ARCA-DAF-2024-0014-R

Quito, D.M., 26 de noviembre de 2024

través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.(...) Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”;

Que, mediante Resolución No. ARCA-DE-PAC-001-2024 de 15 de enero de 2024, se resolvió autorizar la publicación del Plan Anual de Contratación - PAC de la Agencia de Regulación y Control del Agua, el cual fue publicado en la misma fecha a través del portal de Compras Públicas y de la página web institucional de la Agencia;

Que, con Resolución No. DIR-ARCA-001-2024, de 03 de abril de 2024, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control del Agua resolvió nombrar y posesionar al Mgs. Kristian Steve González Gavilanes como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control del Agua, nombramiento que surte efectos legales desde el mismo día;

Que, mediante Resolución No. ARCA-DE-012-2024 suscrita el 28 de junio de 2024, la máxima autoridad de la ARCA resolvió delegar varias atribuciones al/la directora/a Administrativo Financiero, entre ellas, la de Elaborar y aprobar el PAC institucional, así como sus modificaciones;

Que, mediante Acción de Personal No. 00238 de 21 de agosto de 2024, se nombró a la Ing. Johanna Priscilla Toro Rosero, como Directora Administrativa Financiera, nombramiento que rige a partir de la misma fecha;

Que, mediante memorando No. ARCA-DPGE-2024-0552-M de 26 de noviembre de 2024, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica de la ARCA, solicitó a la Directora Administrativa Financiera, que se autorice reformar el PAC institucional 2024, con el fin de incluir la adquisición de equipos de impresión para las oficinas técnicas zonales en el mencionado plan, debido a que es fundamental para el cumplimiento de tareas críticas para la gestión operativa de cada oficina técnica zonal;

Que, mediante comentario inserto a través del Sistema de Gestión Documental Quipux, en el memorando referido, y acorde a lo determinado en la Resolución No. ARCA-DE-012-2024, la Directora Administrativa determinó: “(...) *favor proceder conforme normativa legal vigente (...)*”;

Que, ante lo previamente expuesto y con el fin de solventar las necesidades institucionales con sus respectivas contrataciones, es necesario realizar la octava reforma al Plan Anual de Contratación de la ARCA, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2024, a fin de que cumpla con sus funciones y atribuciones conforme a la normativa; y,

Resolución Nro. ARCA-DAF-2024-0014-R

Quito, D.M., 26 de noviembre de 2024

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, de la autorización del Director Ejecutivo según lo dispuesto en la Resolución No. ARCA-DE-012-2024 y demás normativa aplicable;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la octava Reforma del Plan Anual de Contratación - PAC de la Agencia de Regulación y Control del Agua - ARCA, correspondiente al año 2024, conforme consta en los documentos que forman parte integrante de esta Resolución y según las instrucciones que se muestran a continuación:

a) Inclusión de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	REGLÓN	GEOGRÁFICO	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CPC	TIPO COMPRA	Tipo Régimen	Fondo	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Procedimiento	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	CUATRIMESTRE PAC
1	0	2	840107	1701	1	0	0	4516003	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	Catálogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN PARA LAS EFECINAS TÉCNICAS ZONALES DE LA ARCA	1	UNIDAD	\$ 3.361,00	\$ 3.361,00	C3

La reforma referida en la presente resolución, modifica el Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control del Agua, quedando el presupuesto del PAC institucional en el monto de Doscientos setenta y dos mil trescientos setenta y uno con 44/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 272.371,44), de los cuales US\$ 223.307,37 corresponden al año 2024 y US\$ 49.064,07 a años posteriores.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa Financiera, que realice la modificación del Plan Anual de Contratación institucional 2024; así como la publicación de la presente Resolución a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 de su Reglamento General.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Comunicación Social, que publique la presente resolución de reforma al PAC a través del Portal web institucional de la Agencia de Regulación y Control del Agua.

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Resolución Nro. ARCA-DAF-2024-0014-R

Quito, D.M., 26 de noviembre de 2024

Dado en la ciudad de Quito, en la fecha de su suscripción.

Comuníquese y Publíquese.-

Documento firmado electrónicamente

Ing. Johanna Priscilla Toro Rosero
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- ARCA-DPGE-2024-0552-M

Copia:

Señor Magíster
Felipe Javier Trujillo Ortiz
Director de Comunicación Social

Señor Máster
Ricardo Xavier Ortega Lopez
Analista de Contratación Pública 2

ro